FIRMADO POR
La Alcaldesa
AMELIA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ
09/02/2024

NIF: P4503800G

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA
Expte 1067379X

Una vez finalizado el ejercicio presupuestario de 2019, debe procederse a la elaboración de la Cuenta General de la Entidad Local, la de los Organismos Autónomos, la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, así como la de las Entidades Públicas Empresariales.

La Cuenta General pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, y contendrá el conjunto de la documentación básica, complementaria y anexos que la conforman. Deberá estar formada por la Intervención y la Presidencia la tendrá que rendir antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al de la Cuenta General.

Posteriormente, deberá someterse a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en los términos previstos por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes del primero de junio del ejercicio siguiente al de la Cuenta general, y elevado al Pleno para su aprobación.

DISPONGO
PRIMERO. Iniciar la tramitación administrativa de la Cuenta General del ejercicio 2019.

SEGUNDO. Que por Secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2019.

TERCERO. Que por Intervención se proceda a formar dicha Cuenta General, acompañándose del correspondiente informe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE